

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

34

ALCALÁ DE HENARES NÚMERO 3

EDICTO

Doña Silvia Rodríguez Rodríguez, secretaria del Juzgado de instrucción número 3 de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio inmediato de faltas número 25 de 2012 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Emiliana Georgiana Mica, como autora de una falta de hurto, en grado de tentativa, a la pena de multa de treinta y cinco días, con una cuota diaria de 6 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa no satisfechas.

Se imponen a la condenada las costas del proceso.

Se deja sin efecto el depósito, quedando los efectos a disposición de “Leftis”, de La Dehesa.

Notifíquese a las partes en la forma prevista por el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, haciendo saber que esta sentencia no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, ante la Audiencia Provincial, en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, que deberá formalizarse ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Emiliana Georgiana Mica, con número de identificación de extranjería X-923628-W, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcalá de Henares, a 4 de octubre de 2012.—La secretaria (firmado).

(03/34.347/12)

